

**AGREEMENT FOR
THE TRANSFER OF FUNDS**

References: *CALL FEF OCEANS_HONDURAS*

Between:

Institut de Recherche pour le Développement, hereinafter referred to as the 'IRD', a public scientific and technological establishment with SIRET registration number 180006025 00159 and APE business code 7219Z, whose registered office is located at 44 Boulevard de Dunkerque, CS 90009, 13572 Marseille cedex 02, France Represented by its Chairwoman, Mrs Valérie VERDIER, who has delegated his signature for the purposes hereof to Mrs Ana-Claudia FONSECA BREFE, Regional Delegate for IRD Ile-de-France et Ouest.

The IRD is acting both in its own name and in the name and on behalf of the "Laboratoire d'Océanographie Physique et Spatiale" (LOPS) managed by Thierry HUCK.

Hereinafter referred to as the 'Co-ordinator',

Party of the first part,

And:

National Autonomous University of Honduras, hereinafter referred to as the 'UNAH', which in accordance with Article 160 of the Constitution of the Republic of Honduras, is an autonomous institution of the State, which has legal personality, enjoys exclusivity to organize, direct and develop higher and professional education, whose domicile is located in Ciudad Universitaria, Boulevard Suyapa, Aldea Suyapa Sector 6, Tegucigalpa, Honduras; Legally represented by its Rector, Ph. D Odir Aarón Fernández Flores, as stated in the Appointment Agreement No. 013-2023-JDU-UNAH of the University Board of Directors.

Hereinafter referred to as the 'Beneficiary',

The Beneficiary is acting both in its own name and in the name and on behalf of the Laboratory of Analysis Ambiental (LAA) managed by Emilia Isabel CRUZ-LI.

Party of the second part.

Having regard to:

- Funding agreement number 403594/00 signed on May 25th 2024 by the IRD and the French embassy in Costa Rica (hereinafter, the 'Sponsor');
- Terms of reference of the call for projects financed by the Sponsor and proposed by the IRD (hereinafter the 'Terms of Reference'), and set out in Schedule 1 below.

IRD has applied for the Fond Equipe France for the year 2024, supported by the Sponsor.

The project presented concerns the preservation of Central America's oceanic coastal zones (the "FEF OCEANS").

Within the framework of the FEF OCEANS, the Sponsor has entrusted the IRD with the creation of a call for projects to finance innovative scientific projects for the conservation of coastal and oceanic zones in Central America for the period 2024-2026.

The winners of the FEF OCEANS call for projects will receive financial support to carry out the selected project.

The Beneficiary responded to the call for projects issued by the IRD as part of the FEF OCEANS and was selected for the project "Assessment of microplastics in marine-coastal ecosystems on the north and south coast of Honduras" (EVUPLASTH).

Through this agreement, the IRD intends to provide a framework for the repayment of the grant.

THE PARTIES HAVE AGREED AS FOLLOWS:

Preliminary clause: Definitions

Words in the plural may be understood in the singular and *vice versa*. The Parties expressly agree that the following terms shall have the meaning ascribed to them below, when beginning with a capital letter:

Confidential Information: means, for the purposes of this agreement, any kind of information and/or data, in any format, that is disclosed by one Party to the other for the purposes of the Project, either in writing, verbally or by any method of disclosure chosen by the Parties, and which is clearly identified as confidential owing to a specific stipulation to that effect or, in the case of a verbal disclosure, by specific information provided by the disclosing Party that is confirmed in writing within five (5) days.

Proprietary Knowledge: means all of the information, knowledge, procedures and technologies, including know-how, software, biological equipment, drawings, chemicals and/or all other types of information, regardless of the medium on which it is stored, as well as all related rights, which belong to one Party or which were in a Party's possession prior to the date of this agreement and/or which that Party developed or acquired other than in pursuance of this agreement and which the Party is entitled to dispose of.

Results: means all of the information, knowledge, procedures and technologies, including know-how, software, biological equipment, drawings, chemicals and/or all other types of information, regardless of the medium on which it is stored, as well as all related rights, which result from the Work.

Scientific Manager: means, for each Party, the person responsible for the Project or the Work. He/she helps to define the Project and oversee the technical aspects.

1: Purpose

This agreement sets out the terms and conditions according to which the Parties shall work together on a scientific level and according to which the Co-ordinator shall transfer to the Beneficiary the financing allocated to it to carry out the work defined in connection with the following research project (hereinafter referred to as the 'Project'):

*"Assessment of microplastics in marine-coastal ecosystems on the north and south coast of Honduras"
(EVUPLASTH)*

The Beneficiary agrees to carry out, within the time limits stipulated in Clause 3 of this agreement, the scientific work for which it is responsible in connection with the Project (hereinafter referred to as the 'Work'), a description of which is set out in Schedule 1 hereto.

The Beneficiary shall carry out the Work with the other research teams involved in the Project, a list of which is included in the Project description.

The Beneficiary agrees to allocate the financial aid obtained exclusively to the Work.

2: Scientific co-ordination of the Project

The Scientific Managers assigned to work on the Project are:

- For the Co-ordinator: Mr. François COLAS (LOPS)
- For the Beneficiary: Mrs. Emilia Isabel CRUZ-LI

3: Effective date – Term

This agreement shall take effect on the date on which Work commences and the Beneficiary's expenses are taken into account, which has been set for April 15th 2025.

It shall end when the Work has been completed, the Co-ordinator has approved the report II and all accounts between the Parties have been settled.

The date on which the Work is to be completed has been set for June 15th 2026.

This deadline may be extended by the Co-ordinator if the Beneficiary makes a justified written request to this effect at least one month before the end of the agreement ends, subject to acceptance by the Sponsor.

Notwithstanding the expiry or termination of this agreement, the provisions of Clauses 7 and 8 shall remain in effect for their specified term.

4: Monitoring Work

The beneficiary undertakes to submit to the IRD the reports detailed below.

The reports consist of accounts of the actions financed to justify the use of the grant received according to the following schedule:

1. 1st November 2025 - preliminary interim report (financial and scientific);
2. 15th June 2026 - finalized version of report (financial and scientific).

The budget implementation will be carried out according to the budget and timeline approved by the IRD which is detailed in appendix 2.

The reports must be submitted to the Co-ordinator, in accordance with the templates provided, and must include the following clearly differentiated items:

- a financial report. Explanations for any deviations from the forecast budget (expenditure and/or resources) must be provided for any deviation equal to or greater than 10% (+/-) on a budget heading, and must be included in the technical execution report;
- the scientific report;
- a list of expenses classified by group and budget heading and then in chronological order, making it possible to extract a list of expenses month by month;
- all financial vouchers, sorted by group and budget heading and then in chronological order, in digitized format;
- all sources of verification to certify that activities have been carried out (e.g. attendance sheets, activity photos, product guides, training materials, etc.).

The Co-ordinator's Scientific Manager shall then forward them along with all of the Project Results to the Sponsor.

The Beneficiary agrees to make available to the Co-ordinator and the Sponsor, for at least ten years after this agreement has ended, all original invoices and receipts corresponding to the expenses included in the summary statements.

The Beneficiary agrees for the Sponsor, or the Co-ordinator at the request of the Sponsor, to audit documents or carry out on-site audits and to facilitate the conduct of such audits, subject to at least one month written notice. The expenses incurred in this respect shall be paid by the organisation that requested the audit.

5: Financial aid and payment terms

Provided that funds are effectively made available to the Co-ordinator, the latter agrees to grant the Beneficiary financial aid of up to seventeen thousand (17,000 €) excluding VAT, according to the following schedule:

- The first payment, of 10 200 euros (60%) shall be made when this agreement is signed;
- The second payment, of 3 400 euros (20%) shall be made subject to validation by the IRD of the preliminary interim report;
- The balance, of 3 400 euros (20%) shall be paid once the IRD has received and approved the final report referred to in Clauses 4.

Payments shall be made in the name of the Beneficiary, to the bank account of which the details are attached as a schedule hereto (Schedule 3), upon reception of invoices sent by the Beneficiary to the Co-ordinator at the following address:

Institut de recherche pour le développement (IRD)
Service financier
32, avenue Henri Varagnat
93140 Bondy - France

And copy to: francois.colas@ird.fr and ohiana.durand-ext@ird.fr

The payments are subject to the IRD obtaining payments from the Sponsor.

If the Beneficiary fails to deliver the reports and expense statements referred to above and in Clause 4, the Co-ordinator shall be released from its obligation to pay any financial aid.

This financial aid is not subject to VAT, owing to the fact that there is no direct link between the financing granted and the service provided.

Eligible expenses are those actually incurred by the Beneficiary:

- a) within the framework of the project described in Schedules 1 and 2, necessary for its realization;
- b) identifiable and verifiable;
- c) reasonable, justified and in line with the principle of sound financial management;
- d) covered by the project budget indicated in Schedule 2;
- e) comply with applicable tax and social legislation;
- f) the purchase of equipment must represent a maximum of 20% of the grant;
- g) operating and structural costs must represent a maximum of 10% of the grant.

Any expenditure incurred or paid outside these limits must be the subject of a no-objection notice from IRD.

6: Confidentiality

Each Party agrees not to publish or howsoever disclose Confidential Information provided by the other Party or of which it becomes aware in connection with the Project without the other Party's written agreement.

The Parties may also decide to consider certain Results for which an intellectual property application might be filed or that might be exploited in the form of a secret technical dossier as Confidential Information. Any decision to this effect shall be taken jointly by the Scientific Managers and the Parties' promotional teams.

In the event that an intellectual property application is filed, the Parties agree to keep the application confidential until such time as the relevant right has been published.

The commitments provided for in this clause shall remain in effect for the term of this agreement and for five (5) years following the early termination or expiry hereof.

Confidential Information shall not be deemed to include information which the Party concerned can prove:

- it was already aware of on the date of its disclosure by the other Party;
- was published or provided or became public knowledge other than through a breach of this agreement; or
- was subsequently received from a third party authorised to disclose it.

Any requests to depart from this confidentiality obligation shall be subject to the approval of the Scientific Managers referred to in Clause 2.

However, the Parties may provide Confidential Information to third parties for the purposes of the Project or to assess their agents or programmes, provided that they have the third parties agree to abide by the same confidentiality conditions.

7: Publications

The Beneficiary decide the Results which may be subject to scientific publication or communication to third parties.

These publications and communications must the participation of the Sponsor and the Co-ordinator:

- by using the logo of the French Ministry of Foreign Affairs, bearing the words "With the participation of the Embassies of France in Costa Rica, Guatemala, Honduras, Nicaragua, Panama and El Salvador". This logo will be displayed on the project site itself and on all communication media designed to promote the project (billboards, banners, flyers, etc.);
- including the words "With the participation of the Embassies of France in Costa Rica, Guatemala, Honduras, Nicaragua, Panama and El Salvador" in all communications aimed at promoting the project

(website; social networks; relations with international organizations, contacts with local authorities, announcements in the media, etc.);

- by using the logo of the Co-ordinator;
- by using the logo of the FEF OCEANS.

the logos are attached to the agreement, in schedule 4.

These measures are taken as long as they do not harm the project, the organization or anyone involved in the project (staff, beneficiaries, other stakeholders). In order to reduce or eliminate visibility of the project, the Parties must submit a written request for an opinion of no objection (ANO) from the Sponsor. This request must be duly justified.

8: Intellectual property and promotion of Results

8.1 Proprietary Knowledge

The Proprietary Knowledge of one Party that is made available to the other Party for the purposes of the Work shall remain the former's exclusive property and may not be published in any format without the explicit agreement of the Party to which the rights belong.

Each Party agrees not to re-use Proprietary Knowledge belonging to the other Party for any purposes other than those for which it was provided.

If the direct or indirect exploitation of the Results by one of the Parties or by a third party requires the use of the Proprietary Knowledge of the other Party, the latter shall endeavour, subject to the rights granted to third parties, to assist with such exploitation. In such event, the terms and conditions according to which the Proprietary Knowledge may be used shall be set under an agreement, on a case-by-case basis.

8.2 Results

The Results are owned by the Beneficiary, which jointly agree with the other Project partners on how to protect them and on how to promote and exploit them. Where applicable, action to promote and exploit the Results shall be provided for in specific agreements.

the Beneficiary undertakes to comply with the common rules of ethics and deontology, and undertakes to comply with intellectual property law and the Nagoya protocol where applicable.

9: Termination of agreement and repayment

Either Party may terminate this agreement by operation of law in the event that the other Party fails to fulfil one or more of the obligations set out herein.

The agreement will terminate three (3) months after formal notice, containing the grounds of the complaint, sent by the complainant to the defaulting Party by recorded delivery, unless within that time limit, the defaulting Party fulfils its obligations or provides proof of an impediment due to *force majeure*.



Deployer la recherche
Partager la science
Transformer l'avenir

00000168

Exercising the right to terminate the agreement shall not exempt the defaulting Party from its contractual obligations until the date the agreement actually ends, without prejudice to the compensation to which the complainant might be entitled owing to the damage or loss potentially suffered on account of the agreement ending early.

Termination shall not release the Beneficiary from its obligation to carry out the Work and to deliver the relevant reports until the date the agreement ends.

The Sponsor, or the Co-ordinator at the request of the Sponsor, may demand the repayment of some or all of the funds paid in the event that the Beneficiary breaches its obligations, particularly in the following cases:

- failure to provide the documents referred to in Clauses 4 and 5 above, or the provision of documents that are deemed unsatisfactory; or
- the hindrance of the audits provided for in Clause 4, or if an audit reveals that some or all of the financial aid received by the Beneficiary has been used for purposes other than the Project.

10: Governing law and disputes

The validity and interpretation of this agreement, as well as the performance hereof in the event of a dispute, are governed by French law.

The Parties shall endeavour to settle any dispute amicably before referring the matter to a court. To this end, each Party's Scientific Manager and/or representative shall propose a conciliation solution.

If the dispute is not settled amicably within one (1) month of the date notice thereof is given by one Party to the other by letter sent by recorded delivery, the dispute shall be finally settled by the appropriate courts of the place where the defendant's registered office is located.

11: General provisions

11.1 Assignment

This agreement is entered into on a personal basis. Accordingly, neither Party may howsoever transfer the related rights or obligations without the prior consent of the other Party.

11.2 Severability

In the event that one or more provisions of this agreement are deemed to be invalid or held to be invalid pursuant to an applicable treaty, law or regulation, or following a final decision by an appropriate court, the other provisions hereof shall remain in full force and effect. The Parties shall promptly make the necessary changes while maintaining, to the extent possible, a balance between the rights and obligations of each Party, in accordance with the Parties' original intention when this agreement was signed.



Déployer la recherche
Partager la science
Transformer l'avenir

00000169

12: Contractual documents

This agreement is comprised of this document and the following schedules:

- Schedule 1: Terms of Reference
- Schedule 2: Project and budget
- Schedule 3: Beneficiary's bank details
- Schedule 4: Logos for the publications

The Parties shall initial these schedules and represent that they are aware of the terms thereof.

Done in two originals,

In Bondy, on
On behalf of the IRD

Annie LÉONACHE
Déléguée régionale adjointe
IRD Ile-de-France & Ouest

Ana-Claudia FONSECA BREFE
Regional Delegate for IRD Ile-de-France
et Ouest

In Tegucigalpa, on
On behalf of the Beneficiary



Odir Aaron Fernández Flores

Rector UNAH



Déployer la recherche
Partager la science
Transformer l'avenir

Schedule 4: Logos for the publications

Co-ordinator:



Déployer la recherche
Partager la science
Transformer l'avenir

Sponsor:



**AMBASSADE
DE FRANCE
AU HONDURAS**

*Liberté
Égalité
Fraternité*

Project:





Deployer la recherche
Partager la science
Transformer l'avenir

00000171

Schedule 1: Terms of Reference

TERMINOS DE REFERENCIA
CONVOCATORIA
PROYECTOS INNOVADORES CIENTIFICOS O DE
COOPERACION UNIVERSITARIA PROYECTOS FEF-
Océano
AMERICA CENTRAL
2024-2026

Fondo Equipo Francia

**"Mejoramiento de la conservación de las zonas oceánicas
costeras de América Central"**

**La fecha límite para depositar los
formularios es el 30 de septiembre del
2024 (23h59 UTC-6)**

fefoceano@gmail.com

Sumario

1. Contexto.....	3
2. Areas de intervención.....	3
3. Criterios de elegibilidad.....	4
4. Criterios financieros	6
5. Selección	8
6. Agenda.....	10
7. Seguimiento.....	10
8. Comunicación	10

1. Contexto

Las costas y los mares de América Central, tanto en el Pacífico como en el Atlántico, se caracterizan por ecosistemas altamente productivos y una biodiversidad marina excepcional, todo lo cual se enfrenta a numerosos retos. La región, una pequeña franja de tierra que une dos subcontinentes y se encuentra en la interfaz de dos océanos, ha sido descrita por el IPCC (Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático) como una de las más vulnerables al cambio climático. Las sociedades que la habitan también tienen altos niveles de pobreza y un acceso muy limitado a la información marina y costera, y la capacidad de los gobiernos para hacer frente a los retos sigue siendo, en general, limitada. Sin embargo, sus estilos de vida y sus culturas dependen estrechamente del océano. La mejora de estas condiciones y la mitigación y adaptación al cambio climático requieren el acceso a información de calidad para garantizar la salud y la gestión adecuada de los ecosistemas y sus recursos.

Siguiendo el trabajo iniciado para la preservación de las zonas costeras y de los mares, el Servicio de cooperación francesa regional para América Central (SCAC) junto con el Instituto de Investigación para el desarrollo (IRD) unieron sus fuerzas para desarrollar un programa ambicioso de cooperación científica e universitaria: el FEF Océano.

2. Áreas de intervención

El FEF Océano apoyará proyectos enfocados en la preservación de las zonas costeras y los océanos de América Central, dando prioridad al estudio del impacto de la vulnerabilidad climática en los océanos, la salud de los ecosistemas marinos y la gobernanza de los océanos.

El objetivo de esta convocatoria es el apoyo de la realización de investigaciones fundamentales y aplicadas para aumentar los datos científicos disponibles y permitir así un análisis más preciso de los desafíos que plantea la preservación de las zonas costeras y oceánicas.

3. Criterios de elegibilidad

PAÍSES ELEGIBLES

Belice, Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras, Nicaragua y Panamá

El FEF Océano apoyará el trabajo de proyectos innovadores científicos o de cooperación universitaria en el seno de la comunidad científica centroamericana y/o iniciativas bilaterales entre Francia y los países centroamericanos y/o proyectos multipaíses.

¿QUÉ PROYECTOS SON ELEGIBLES?

El FEF Océano está encaminado a financiar proyectos operativos cuya sostenibilidad esté garantizada. Se

dará prioridad a los proyectos:

- a) Innovadores, capaces de contribuir al desarrollo del área temática elegida y producir un efecto palanca. Se dará gran importancia a los indicadores de resultados en las propuestas, que deben ser realistas;
- b) Sostenibles, con un impacto tangible y verificable al final del proyecto.
- c) Los proyectos multi-actores (consorcios) a nivel local, nacional o regional, en colaboración con un socio francés.

Los proyectos tienen que estar significativamente enlazados con al menos uno de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), sobre todo con los que están directamente ligados a la temática del FEF Océano 2024-2026. La inclusión de varios ODS en el mismo proyecto será valorada porque se prestará particular atención a los proyectos transversales.

Los ODS detallados son los siguientes:

- **ODS 13:** Adoptar medidas urgentes para combatir el cambio climático y sus efectos
- **ODS 14:** Conservar y utilizar sosteniblemente los océanos, los mares y los recursos marinos
- **ODS 17:** Revitalizar la Alianza Mundial para el Desarrollo Sostenible

Por otra parte, los proyectos presentados deberán:

- Cumplir con las leyes y reglamentos vigentes en los países elegibles;
- Respetar escrupulosamente los derechos humanos en el diseño y la ejecución del proyecto;
- Garantizar la ausencia de impacto perjudicial del proyecto en el medio ambiente.

Aparte de estos criterios, 3 grandes categorías abarcan todos los criterios de selección: el expediente del proyecto, el proyecto y la naturaleza del proyecto.

El expediente del proyecto tiene que estar completo (más detalles en la página 8). El proyecto:

- **Tiene que llevarse a cabo** en uno o más de estos países: Belice, Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras, Nicaragua y Panamá;
- **Tiene que asociar** por lo menos un socio centroamericano y un socio francés;
- **Debe tener en cuenta** las cuestiones de género en su diseño y ejecución;
- **La subvención solicitada tiene que ser** de un monto máximo de 17 000 euros;
- **La compra de equipo debe representar** un máximo de 20% de la subvención;
- **Los gastos de funcionamiento y de estructura** deben representar un máximo de 10% de la subvención;
- **El proyecto debe tener una duración máxima** de 17 meses;
- **El proyecto tiene que ejecutarse** entre febrero del 2025 y junio del 2026.



Deployer la recherche
Partager la science
Transformer l'avenir

00000175

La naturaleza del proyecto:

- El proyecto debe enmarcarse en la preservación de las zonas costeras y los océanos de América Central, dando prioridad al estudio del impacto de la vulnerabilidad climática en los océanos, la salud de los ecosistemas marinos y la gobernanza de los océanos.

¿QUÉ PROYECTOS NO SON ELEGIBLES?

- Proyectos de organizaciones de la sociedad civil (otra convocatoria del FEF Océano se enfocará en las OSCs);
- Proyectos cuyo propósito son los talleres, las formaciones o las conferencias;
- Proyectos de promoción, de construcción de infraestructuras de emergencias, proyectos culturales, y cualquier proyecto de carácter puramente lucrativo;
- Proyectos que prevean actividades de proselitismo religioso o de propaganda política.

4. Criterios financieros

Los proyectos se ejecutarán en forma de subvención directa por un valor máximo de 17 000 € y con una duración máxima de 17 meses, a ejecutar entre febrero 2025 y junio 2026.

- La compra de equipo debe representar un máximo de 20% de la subvención.
- Los gastos de apoyo logístico deben representar un máximo de 20% de la subvención.
- Los gastos de misiones de expertos/as deben corresponder a colaboraciones parte del proyecto de al menos una semana de duración. Los gastos para misiones puntuales (conferencia, seminario) no son elegibles.

Si un gasto supera estos límites, los y las investigadores/as responsables de los proyectos deberán consultarnos previamente para saber si el gasto es aceptable o no.

Los montos del proyecto se expresarán en euros (€).

La participación de la entidad solicitante puede basarse en:

- una contribución financiera de fondos propios en todas las líneas presupuestarias;
- el valor de los terrenos, locales, materiales, equipos o instalaciones puestos a disposición por ser necesarios para llevar a cabo el proyecto;
- el salario de los recursos humanos aportados por el ofertante.

CONTRACTUALIZACIÓN Y DATOS BANCARIOS DEL OFERTANTE

Se firmará un convenio de financiación entre el IRD y la persona solicitante portadora del proyecto, en el que se definirán las condiciones de pago de la subvención así como las cláusulas condicionales (transmisión de



Deployer la recherche
Partager la science
Transformer l'avenir

00000176

informes técnicos y financieros intermedios por parte del ofertante).

Para recibir los fondos, el ofertante deberá presentar una constancia bancaria con el conjunto de datos. Si la cuenta bancaria está radicada en un banco fuera de Costa Rica, el ofertante presentará el documento bancario que permita las transferencias internacionales con:

- el número de cuenta;
- el número Swift/BIC;
- el nombre y la dirección exacta del banco así como el nombre y la dirección exacta del beneficiario;
- la mención de que la cuenta beneficiaria puede recibir euros;
- el banco intermediario.

El conjunto de gastos del proyecto deberá poder ser justificado en todo momento, por lo que conviene conservar escrupulosamente recibos, justificantes, contratos, etc.

GASTOS NO ELEGIBLES

- Operaciones de prestigio o de oportunidad, sin finalidad científica
- Operaciones puntuales: subvenciones, invitaciones;
- Operaciones repetitivas, como suscripciones u operaciones con cargo a otras partidas presupuestarias;
- Solicitudes individuales;

5. Selección

EL EXPEDIENTE

El expediente debe estar completo en el momento de su presentación y ser entregado en el plazo definido. En caso contrario, no podrá ser examinado.

La aplicación puede ser en español o en inglés.

El expediente completo constará de los siguientes documentos:

- El formulario de presentación del proyecto debidamente completado con todos sus anexos (resumen, presupuesto y cronograma presentados en anexo, que deberán estar integrados en el documento);
- La descripción del proyecto;
- Referencias bibliográficas (relacionadas con la presentación científica del proyecto);
- CV de los y las responsables del proyecto (máximo 3 páginas de CV);
- En caso de consorcio, una carta de formación de la agrupación, explicitando el nombre de todos los socios y su papel en el proyecto;
- Carta de apoyo del instituto/universidad centroamericana del o de la responsable del proyecto (por ejemplo, carta de apoyo del o de la director.a del laboratorio o director.a de la facultad, etc., una carta es suficiente).
- Documentos bancarios (cf. 5. "Criterios financieros").

IMPORTANTE: Todos los documentos del expediente tienen que agruparse en un solo documento pdf.

Una vez completado, el expediente completo debe enviarse antes del **30 de septiembre del 2024 (23h59 UTC-6)**, al correo siguiente: fefoceano@gmail.com.

PROCESO DE SELECCIÓN

De todos los proyectos admisibles, se elegirá un proyecto por país.

Para la selección de los proyectos se reunirá el Comité de Selección, conformado por el SCAC y el Instituto de Investigación para el Desarrollo de Francia (IRD por su siglas en francés).

La labor del Comité de Selección se centrará en evaluar cualitativamente las propuestas consideradas elegibles (primera fase), ateniéndose a los criterios siguientes (lista a título indicativo):

6. CRITERIOS PRINCIPALES	7. CRITERIOS COMPLEMENTARIOS
<ol style="list-style-type: none"> 1. La calidad científica; 2. La transdisciplinariedad y transectorialidad; 3. La capacidad del proyecto para seguir con nuevos financiamientos; 4. La visibilidad del proyecto a través de comunicaciones y de publicaciones científicas; 5. La claridad de la descripción del proyecto; 6. Demostrar la participación de estudiantes de máster y/o doctorado en el proyecto; 7. La promoción de la movilidad de dichos y dichas estudiantes en laboratorios nacionales, de la región centroamericana e internacionales (Francia) en el marco de este proyecto; 8. Los objetivos y resultados previstos deben ser específicos, medibles, alcanzables, realistas y temporales (SMART); 9. Carácter innovador del proyecto, con capacidad para generar un efecto palanca y contribuir al desarrollo de la temática; 10. Proyectos que prevean desde su montaje las condiciones de sostenibilidad, reproductibilidad y extensión de sus acciones (estrategia de salida) y que demuestren que será posible dar continuidad a las actividades, utilizar los resultados o beneficiar de las acciones llevadas a cabo, más allá del término del proyecto y de su financiamiento; 11. El número de beneficiarios; 12. La capacidad del proyecto para crear vínculos de cooperación entre distintos actores, de manera formal o informal: privados, públicos, asociativos, etc.; 13. El impacto socio-económico del proyecto (por ejemplo, existencia de actividades generadoras de ingresos sostenibles para los beneficiarios); 	<ol style="list-style-type: none"> 14. Credibilidad y experiencia demostrada de la persona solicitante en la implementación de proyectos similares; 15. La pertinencia/coherencia entre el diagnóstico inicial realizado por la persona solicitante y la propuesta (¿qué problemática justifica el proyecto?). Si se trata de la continuación de un proyecto llevado a cabo, argumentación demostrando el valor añadido del nuevo proyecto; 16. Proyección del proyecto: local, nacional, regional o internacional; 17. Reforzamiento de competencias de los propios actores involucrados en el proyecto; 18. Enlace significativo con los ODS directamente en relación con las temáticas del FEF Océano detallados en la página 4.

8. Agenda

22 de julio del 2024	Publicación de la convocatoria.
30 de septiembre del 2024 (23h59 UTC-6)	Fecha límite para presentar un proyecto: 30 de septiembre del 2024 Enviar el expediente completo al correo: fefoceano@gmail.com
Octubre 2024	Estudio y selección de los proyectos por el comité de selección.
Noviembre 2024	Comunicación de los resultados a las personas solicitantes seleccionadas. Redacción y firma de la convención de subvención.

9. Seguimiento

El seguimiento de los distintos proyectos correrá principalmente a cargo de las y los científicos colaboradores del proyecto. Según el convenio establecido entre la persona solicitante y el SCAC, se implementarán los siguientes mecanismos de seguimiento:

- 1 informe intermedio y 1 informe final;
- 2 reuniones periódicas virtuales;
- De manera general, se pondrá atención en:
 - i) Efectividad/Pertinencia: a partir del marco lógico propuesto y en particular de los indicadores determinados, se analizarán los elementos que han contribuido al logro de los objetivos, alcance de resultados, entrega de productos;
 - ii) Impacto: ¿Cuáles han sido los efectos del proyecto producidos directa o indirectamente?;
 - iii) Sostenibilidad: Nivel de reproducción del proyecto en otros contextos, durabilidad de los beneficios/resultados obtenidos por el proyecto a medio/largo plazo, fortalecimiento de las propias capacidades y competencias de los actores involucrados en el proyecto.

10. Comunicación



Deployer la recherche
Partager la science
Transformer l'avenir

Cada proyecto deberá contar con un plan de comunicación acorde con su envergadura, el cual deberá incluir de forma obligatoria el logo de la Embajada de Francia del país donde se desarrolla la acción y el logo del FEF

Schedule 2: Project and budget

PRESUPUESTO PROYECTO FEF OCEANO						
Gastos	Unidad	Valor unitario (en EUR)	Coste total (en EUR)	Repartición según fuentes de financiación		
				Embajada de Francia	UNAH	Otras fuentes de cofinanciación (caso de existir)
1. Recursos humanos						
Docentes investigadores, analistas y técnicos zona norte y sur	10	4,000.00			40,000.00	
Docentes investigadores, analistas UCR	3	1,500.00				4,500.00
Docentes investigadores, analistas UES/ RCN	2	1,500.00				3,000.00
Investigadores Instituto Oceanográfico de Francia	2	1,500.00				3,000.00
Subtotal Recursos humanos						
2. Desplazamientos						
Misión docente a país vecino	4	950.00	3,800.00	3,800.00		
Capacitación a CESCO	4	150	600.00	600.00		
Alquiler de lancha zona norte	5	100	500.00	500.00		
Transporte zona norte	6	50	300.00	300.00		
Combustible para transporte del CURLP Zona sur	8	55	440.00	440.00		
Subtotal Desplazamientos			5,640.00	5,640.00		
3. Equipos y material						
Manta para colecta de agua marina	1	4,000.00	4,000.00	4,000.00		
Toma y análisis de muestra CESCO	8	380.00	3,040.00	3,040.00		
Reactivos de laboratorio	8	100.00	800.00	800.00		
Material de vidrio	8	100.00	800.00	800.00		
Filtros y otros equipos para tratamiento de muestra	8	100.00	800.00	800.00		
Subtotal Equipos y material			9,440.00	9,440.00		
4. Oficina local						
Uso de laboratorios UNAH	8	500.00			4,000.00	
Uso de laboratorios Instituto de Oceanografía Francia	1	1,000.00				1,000.00
Uso de laboratorios UES/RCN	1	1,000.00				1,000.00
Subtotal Oficina local						
5. Otros costes, servicios						
Envío de muestras a Francia, El Salvador	2	200.00	400.00	400.00		
Alimentación zona norte	40	10.00	400.00	400.00		
Envío de muestras zona sur a CESCO	2	30.00	60.00	60.00		
Alimentación zona sur (Equipo CURLP y estudiantes)	40	10.00	400.00	400.00		
Socialización del proyecto (inicio y final)	4	100.00	400.00	400.00		
Material de divulgación	4	15.00	60.00	60.00		
Subtotal Otros costes, servicios			1,720.00	1,720.00		
6. Otros						
Costo de aduana	1	200	200.00	200.00		
Subtotal Otros			200.00	200.00	44000	12500
TOTAL GENERAL			17,000.00	17,000.00		



Déployer la recherche
Partager la science
Transformer l'avenir

00000182

Anexo 4: Logotipos de las publicaciones

Coordinador



Déployer la recherche
Partager la science
Transformer l'avenir

Patrocinador



**AMBASSADE
DE FRANCE
AU HONDURAS**

*Liberté
Égalité
Fraternité*

Proyecto





Deployer la recherche
Partager la science
Transformer l'avenir

Schedule 3: Beneficiary's bank details



UNAH

UNIVERSIDAD NACIONAL
DE RELACIONES
INTERNACIONALES

TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES CUENTA DE BANCO

Moneda	Euros
Banco	Atlantida
Información de transferencia internacional	
Intermediary Bank	<p>BANCO SANTANDER, S.A. MADRID- ESPAÑA 156-92 SWIFT/ABA BSCHESMM</p> <p>COMMERZBANK AG. KAISERPLATZ FRANKFURT AM MAIN GERMANY 4008-7499-1300 4008-7499-1301 SWIFT/ABA COBADEFF</p>
Beneficiary Bank	<p>BANCO ATLANTIDA. PLAZA BANCATLAN, OFICINA PRINCIPAL, BLVD. CENTROAMÉRICA TEGUCIGALPA, HONDURAS, C.A. CÓITCO SWIFT: ATTDHNT</p>
Crédito a cuenta:	<p>UNAH-Proyectos 1204106619</p>



Déployer la recherche
Partager la science
Transformer l'avenir

00000184

ACUERDO DE LA TRANSFERENCIA DE FONDOS

Referencias: *CALL FEF OCEANS_HONDURAS*

Entre:

Institut de Recherche pour le Développement, en lo sucesivo denominado el "IRD", establecimiento público de carácter científico y tecnológico con número de registro SIRET 180006025 00159 y código de actividad APE 7219Z, cuyo domicilio social se encuentra en 44 Boulevard de Dunkerque, CS 90009, 13572 Marseille cedex 02, Francia Representado por su Presidenta, la Sra. Valérie VERDIER, que ha delegado su firma a los efectos del presente documento en la Sra. Ana-Claudia FONSECA BREFE, Delegada Regional del IRD Ile-de-France et Ouest.

El IRD actúa tanto en nombre propio como en nombre y por cuenta del "Laboratoire d'Océanographie Physique et Spatiale" (LOPS) dirigido por Thierry HUCK.

En lo sucesivo denominado el "Coordinador",

Parte de la primera parte,

Y:

La Universidad Nacional Autónoma de Honduras, en lo sucesivo denominada como la "UNAH", que de conformidad al artículo 160 de la Constitución de la República de Honduras, es una institución autónoma del Estado, que cuenta con personalidad jurídica, goza de exclusividad para organizar, dirigir y desarrollar la educación superior y profesional, cuyo domicilio se encuentra en Ciudad Universitaria, Boulevard Suyapa, Aldea Suyapa Sector 6, Tegucigalpa, Honduras; Representada Legalmente por su Rector, el Ph.D Odir Aarón Fernández Flores, según consta en el Acuerdo de Nombramiento No. 013-2023-JDU-UNAH de la Junta de Dirección Universitaria.

En lo sucesivo denominado el "Beneficiario",

El Beneficiario actúa tanto en nombre propio como en nombre y por cuenta del Laboratorio de Análisis Ambiental (LAA) gestionado por Emilia Isabel CRUZ-LI.

Parte de la segunda parte.



Déployer la recherche
Partager la science
Transformer l'avenir

00000185

Teniendo en cuenta:

- Convenio de financiación número 403594/00 firmado el 25^{de} mayo de 2024 por el IRD y la Embajada de Francia en Costa Rica (en adelante, el "Patrocinador");
- Pliego de condiciones de la convocatoria de proyectos financiados por el promotor y propuestos por el IRD (en lo sucesivo, "Pliego de condiciones"), que figura en el Anexo 1.

El IRD ha presentado su candidatura al Fond Equipe France para el año 2024, con el apoyo del Patrocinador.

El proyecto presentado se refiere a la preservación de las zonas costeras oceánicas de América Central (el "FEF OCEANOS").

En el marco del FEF OCEANOS, el Patrocinador ha confiado al IRD la creación de una convocatoria de proyectos para financiar proyectos científicos innovadores para la conservación de las zonas costeras y oceánicas de América Central para el periodo 2024-2026.

Los ganadores de la convocatoria de proyectos FEF OCEANOS recibirán ayuda financiera para llevar a cabo el proyecto seleccionado.

El Beneficiario respondió a la convocatoria de proyectos lanzada por el IRD en el marco del FEF OCEANOS y fue seleccionado para el proyecto "Evaluación de microplásticos en ecosistemas marino-costeros de la costa norte y sur de Honduras" (EVUPLASTH).

Mediante este convenio, el IRD pretende establecer un marco para el reembolso de la subvención.

LAS PARTES HAN ACORDADO LO SIGUIENTE:

Cláusula preliminar: Definiciones

Las palabras en plural podrán entenderse en singular y *viceversa*. Las Partes acuerdan expresamente que los siguientes términos tendrán el significado que se les atribuye a continuación, cuando comiencen con mayúscula:

Información Confidencial: significa, a efectos del presente acuerdo, cualquier tipo de información y/o datos, en cualquier formato, que sea revelada por una Parte a la otra a efectos del Proyecto, ya sea por escrito, verbalmente o mediante cualquier método de revelación elegido por las Partes, y que esté claramente identificada como confidencial debido a una estipulación específica a tal efecto o, en el caso de una revelación verbal, mediante información específica proporcionada por la Parte reveladora que sea confirmada por escrito en un plazo de cinco (5) días.

Conocimientos Propios: significa toda la información, conocimientos, procedimientos y tecnologías, incluyendo know-how, software, equipos biológicos, dibujos, productos químicos y/o cualquier otro tipo de información, independientemente del soporte en el que esté almacenada, así como todos los derechos relacionados, que pertenezcan a una Parte o que estuvieran en posesión de una Parte antes de la fecha de este acuerdo y/o que esa Parte haya desarrollado o adquirido fuera del marco de este acuerdo y de los que la Parte tenga derecho a disponer.

Resultados: el conjunto de informaciones, conocimientos, procedimientos y tecnologías, incluidos los conocimientos técnicos, programas informáticos, equipos biológicos, dibujos, productos químicos y/o cualquier otro tipo de información, independientemente del soporte en el que esté almacenada, así como todos los derechos conexos, que resulten del Trabajo.



Déployer la recherche
Partager la science
Transformer l'avenir

00000186

Director Científico: designa, para cada Parte, a la persona responsable del Proyecto o el Producto. Ayuda a definir el Proyecto y a supervisar los aspectos técnicos.

1: Objetivo

El presente acuerdo establece los términos y condiciones según los cuales las Partes colaborarán a nivel científico y según los cuales el Coordinador transferirá al Beneficiario la financiación que se le asigne para llevar a cabo los trabajos definidos en relación con el siguiente proyecto de investigación (en lo sucesivo, el "Proyecto"):

"Evaluación de microplásticos en ecosistemas marino-costeros de la costa norte y sur de Honduras"
(EVUPLASTH)

El Beneficiario se compromete a llevar a cabo, dentro de los plazos estipulados en la Cláusula 3 del presente acuerdo, los trabajos científicos de los que es responsable en relación con el Proyecto (en lo sucesivo, los "Trabajos"), cuya descripción figura en el Anexo 1 del presente documento.

El Beneficiario llevará a cabo el Trabajo con los demás equipos de investigación implicados en el Proyecto, cuya lista se incluye en la descripción del Proyecto.

El Beneficiario se compromete a destinar la ayuda financiera obtenida exclusivamente al Proyecto.

2: Coordinación científica del proyecto

Los Directores Científicos asignados para trabajar en el Proyecto son:

- Por el Coordinador Sr. François COLAS (LOPS)
- Por el Beneficiario: Sra. Emilia Isabel CRUZ-LI

3: Fecha de entrada en vigor - Plazo

El presente acuerdo entrará en vigor en la fecha de inicio de los trabajos y de contabilización de los gastos del Beneficiario, que se ha fijado para el 15 de abril de 2025.

Finalizará cuando el Trabajo haya concluido, el Coordinador haya aprobado el informe II y se hayan saldado todas las cuentas entre las Partes.

La fecha prevista para la finalización de las obras es el 15 de junio de 2026.

Este plazo podrá ser prorrogado por el Coordinador si el Beneficiario lo solicita justificadamente por escrito al menos un mes antes de la finalización del convenio, previa aceptación del Patrocinador.

No obstante, la expiración o rescisión del presente acuerdo, las disposiciones de las cláusulas 7 y 8 seguirán en vigor durante el periodo especificado.

4: Seguimiento del trabajo

El beneficiario se compromete a presentar al IRD los informes que se detallan a continuación.



Déployer la recherche
Partager la science
Transformer l'avenir

00000187

Los informes consisten en la rendición de cuentas de las acciones financiadas para justificar el uso de la subvención recibida de acuerdo con el siguiente calendario:

1. 1 de noviembre de 2025 - informe provisional preliminar (financiero y científico);
2. 15 de junio de 2026 - versión final del informe (financiero y científico).



Déployer la recherche
Partager la science
Transformer l'avenir

00000188

La ejecución presupuestaria se realizará según el presupuesto y cronograma aprobado por el IRD el cual se detalla en el anexo 2.

Los informes deberán presentarse al Coordinador, de acuerdo con las plantillas facilitadas, y deberán incluir los siguientes elementos claramente diferenciados:

- un informe financiero. Cualquier desviación igual o superior al 10% (+/-) en una partida presupuestaria deberá explicarse en el informe de ejecución técnica;
- el informe científico;
- una lista de gastos clasificados por grupo y línea presupuestaria y luego por orden cronológico, lo que permite extraer una lista de gastos mes a mes;
- todos los comprobantes financieros, clasificados por grupo y línea presupuestaria y luego por orden cronológico, en formato digitalizado;
- todas las fuentes de verificación para certificar que las actividades se han llevado a cabo (por ejemplo, hojas de asistencia, fotos de las actividades, guías de productos, material de formación, etc.).

A continuación, el Director Científico del Coordinador los remitirá junto con todos los Resultados del Proyecto al Patrocinador.

El Beneficiario se compromete a poner a disposición del Coordinador y del Patrocinador, durante al menos diez años tras la finalización del presente convenio, todas las facturas y recibos originales correspondientes a los gastos incluidos en los estados recapitulativos.

El Beneficiario acepta que el Patrocinador, o el Coordinador a petición del Patrocinador, audite documentos o lleve a cabo auditorías in situ y facilite la realización de dichas auditorías, previo aviso por escrito con al menos un mes de antelación. Los gastos ocasionados a este respecto correrán a cargo de la organización que haya solicitado la auditoría.

5: Ayuda financiera y condiciones de pago

Siempre que se pongan efectivamente fondos a disposición de la Coordinadora, ésta se compromete a conceder al Beneficiario una ayuda financiera de hasta diecisiete mil (17.000) euros IVA excluido, según el siguiente calendario:

- El primer pago, de 10 200 euros (60%), se efectuará a la firma del presente acuerdo;
- El segundo pago, de 3 400 euros (20%) se efectuará a reserva de la validación por el IRD del informe provisional preliminar;
- El saldo, de 3 400 euros (20%) se abonará una vez que el IRD haya recibido y aprobado el informe final mencionado en las cláusulas 4.

Los pagos se efectuarán a nombre del Beneficiario, en la cuenta bancaria cuyos datos se adjuntan como anexo (Anexo 3), tras la recepción de las facturas enviadas por el Beneficiario al Coordinador a la siguiente dirección:

Instituto de Investigación para el Desarrollo (IRD)
Financiador de servicios
32, avenue Henri Varagnat
93140 Bondy - Francia

Y copia a: francois.colas@ird.fr y ohiana.durand-ext@ird.fr



Déployer la recherche
Partager la science
Transformer l'avenir

00000189

Los pagos están sujetos a que el IRD obtenga pagos del Patrocinador.

Si el Beneficiario no entrega los informes y declaraciones de gastos mencionados anteriormente y en la cláusula 4, la Coordinadora quedará liberada de su obligación de pagar cualquier ayuda financiera.

Estas ayudas financieras no están sujetas al IVA, debido a que no existe un vínculo directo entre la financiación concedida y el servicio prestado.

Los gastos subvencionables son los efectivamente realizados por el Beneficiario:

- a) en el marco del proyecto descrito en los Anexos 1 y 2, necesarias para su realización;
- b) identificables y verificables;
- c) razonables, justificados y acordes con el principio de buena gestión financiera;
- d) cubiertos por el presupuesto del proyecto indicado en el Anexo 2;
- e) cumplir la legislación fiscal y social aplicable;
- f) la compra de equipamiento debe representar un máximo del 20% de la subvención;
- g) Los gastos de funcionamiento y estructura deben representar un máximo del 10% de la subvención.

Cualquier gasto realizado o pagado fuera de estos límites debe ser objeto de una notificación de no objeción por parte del IRD.

6: Confidencialidad

Cada una de las Partes se compromete a no publicar ni divulgar de ningún modo la Información Confidencial facilitada por la otra Parte o de la que tenga conocimiento en relación con el Proyecto sin el consentimiento por escrito de la otra Parte.

Las Partes también podrán decidir considerar como Información Confidencial determinados Resultados para los que podría presentarse una solicitud de propiedad intelectual o que podrían explotarse en forma de expediente técnico secreto. Cualquier decisión en este sentido será adoptada conjuntamente por los Responsables Científicos y los equipos de promoción de las Partes.

En caso de que se presente una solicitud de propiedad intelectual, las Partes acuerdan mantener la confidencialidad de la solicitud hasta que se haya publicado el derecho correspondiente.

Los compromisos previstos en la presente cláusula permanecerán en vigor durante la vigencia del presente contrato y durante los cinco (5) años siguientes a la terminación anticipada o expiración del mismo.

No se considerará Información Confidencial aquella que la Parte interesada pueda probar:

- que ya conocía en la fecha de su divulgación por la otra Parte;
- se haya publicado o facilitado o haya pasado a ser de dominio público por causas ajenas al incumplimiento de este acuerdo; o
- fue recibida posteriormente de un tercero autorizado a divulgarla.

Cualquier solicitud de apartarse de esta obligación de confidencialidad estará sujeta a la aprobación de los Responsables Científicos mencionados en la cláusula 2.

No obstante, las Partes podrán facilitar Información Confidencial a terceros para los fines del Proyecto o para evaluar a sus agentes o programas, siempre que hagan que los terceros se comprometan a respetar las mismas condiciones de confidencialidad.



Déployer la recherche
Partager la science
Transformer l'avenir

00000190

7: Publicaciones

El Beneficiario decide los Resultados que pueden ser objeto de publicación científica o de comunicación a terceros.

Estas publicaciones y comunicaciones deberán contar con la participación del Patrocinador y del Coordinador:

- utilizando el logotipo del Ministerio francés de Asuntos Exteriores, con la mención "Con la participación de las Embajadas de Francia en Costa Rica, Guatemala, Honduras, Nicaragua, Panamá y El Salvador". Este logotipo figurará en el propio sitio del proyecto y en todos los soportes de comunicación destinados a promover el proyecto (vallas publicitarias, pancartas, folletos, etc.);
- incluir la mención "Con la participación de las Embajadas de Francia en Costa Rica, Guatemala, Honduras, Nicaragua, Panamá y El Salvador" en todas las comunicaciones destinadas a promover el proyecto (sitio web; redes sociales; relaciones con organizaciones internacionales, contactos con las autoridades locales, anuncios en los medios de comunicación, etc.);
- utilizando el logotipo del Coordinador;
- utilizando el logotipo de la FEF OCEANS.

los logotipos se adjuntan al acuerdo, en el anexo 4.

Estas medidas se toman siempre que no perjudiquen al proyecto, a la organización o a cualquier persona implicada en el proyecto (personal, beneficiarios, otras partes interesadas). Para reducir o eliminar la visibilidad del proyecto, las Partes deben presentar una solicitud por escrito para obtener un dictamen de no objeción (ANO) del Patrocinador. Esta solicitud deberá estar debidamente justificada.

8: Propiedad intelectual y promoción de resultados

8.1 Conocimientos propios

El Conocimiento Propio de una Parte que se ponga a disposición de la otra Parte a efectos del Proyecto seguirá siendo propiedad exclusiva de la primera y no podrá publicarse en ningún formato sin el acuerdo explícito de la Parte a la que pertenezcan los derechos.

Cada una de las Partes se compromete a no reutilizar el Conocimiento Propio perteneciente a la otra Parte para fines distintos de aquellos para los que fue proporcionado.

Si la explotación directa o indirecta de los Resultados por una de las Partes o por un tercero requiere el uso del Conocimiento Propio de la otra Parte, esta última se esforzará, con sujeción a los derechos concedidos a terceros, en ayudar a dicha explotación. En tal caso, los términos y condiciones según los cuales se podrá utilizar el Conocimiento Propio se establecerán en virtud de un acuerdo, caso por caso.

8.2 Resultados

Los Resultados son propiedad del Beneficiario, que acuerda conjuntamente con los demás socios del Proyecto cómo protegerlos y cómo promoverlos y explotarlos. En su caso, las acciones de promoción y explotación de los Resultados se preverán en acuerdos específicos.



Déployer la recherche
Partager la science
Transformer l'avenir

00000191

El Beneficiario se compromete a respetar las normas comunes de ética y deontología, y se compromete a respetar el derecho de propiedad intelectual y el protocolo de Nagoya cuando proceda.

9: Rescisión del acuerdo y reembolso

Cualquiera de las Partes podrá rescindir el presente acuerdo de pleno derecho en caso de que la otra Parte incumpla una o varias de las obligaciones establecidas en el mismo.

El acuerdo terminará tres (3) meses después de la notificación formal, con los motivos de la reclamación, enviada por el demandante a la Parte incumplidora por correo certificado, a menos que, dentro de ese plazo, la Parte incumplidora cumpla sus obligaciones o aporte pruebas de un impedimento *por fuerza mayor*.

El ejercicio del derecho a rescindir el acuerdo no eximirá a la Parte incumplidora de sus obligaciones contractuales hasta la fecha de finalización efectiva del acuerdo, sin perjuicio de la indemnización a la que pudiera tener derecho el demandante por los daños o perjuicios potencialmente sufridos a causa de la finalización anticipada del acuerdo.

La rescisión no eximirá al Beneficiario de su obligación de realizar el Proyecto y de entregar los informes pertinentes hasta la fecha de finalización del acuerdo.

El Patrocinador, o el Coordinador a petición del Patrocinador, podrá exigir el reembolso de la totalidad o parte de los fondos abonados en caso de que el Beneficiario incumpla sus obligaciones, especialmente en los siguientes casos:

- la no presentación de los documentos mencionados en las cláusulas 4 y 5, o la presentación de documentos que se consideren insatisfactorios; o
- la obstaculización de las auditorías previstas en la cláusula 4, o si una auditoría revela que una parte o la totalidad de la ayuda financiera recibida por el Beneficiario se ha utilizado para fines distintos del Proyecto.

10: Legislación aplicable y litigios

La validez e interpretación del presente acuerdo, así como su ejecución en caso de litigio, se rigen por la legislación francesa.

Las Partes se esforzarán por resolver amistosamente cualquier conflicto antes de someter el asunto a un tribunal. A tal fin, el Director Científico y/o el representante de cada Parte propondrá una solución de conciliación.

Si el litigio no se resuelve amistosamente en el plazo de un (1) mes a partir de la fecha en que una de las Partes se lo notifique a la otra mediante carta certificada con acuse de recibo, el litigio será resuelto definitivamente por los tribunales competentes del lugar donde se encuentre el domicilio social del demandado.

11: Disposiciones generales

11.1 Asignación

El presente acuerdo se celebra a título personal. Por consiguiente, ninguna de las Partes podrá transferir de ningún modo los derechos u obligaciones relacionados sin el consentimiento previo de la otra Parte.

11.2 Divisibilidad

En caso de que una o más disposiciones del presente acuerdo se consideren inválidas o se declaren inválidas en virtud de un tratado, ley o reglamento aplicable, o a raíz de una decisión definitiva de un tribunal competente, las demás disposiciones del presente acuerdo seguirán en pleno vigor y efecto. Las Partes introducirán sin demora los cambios necesarios manteniendo, en la medida de lo posible, un equilibrio entre los derechos y obligaciones de cada Parte, de conformidad con la intención original de las Partes cuando se firmó el presente acuerdo.

12: Documentos contractuales

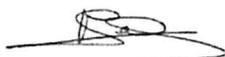
Este acuerdo se compone del presente documento y de los siguientes anexos:

- Anexo 1: Mandato
- Anexo 2: Calendario -Proyecto y presupuesto
- Anexo 3: Datos bancarios del beneficiario
- Anexo 4: Logotipos de las publicaciones

Las Partes rubricarán estos anexos y declararán que conocen sus términos.

Hecho en dos originales,

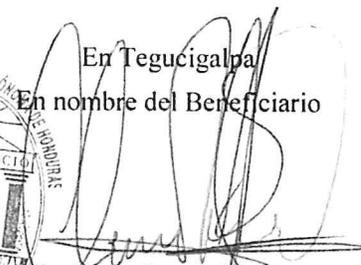
En Bondy, el
En nombre del IRD



Anne LÉONACHE
Déléguée régionale adjointe
IRD Ile-de-France & Ouest

Ana-Claudia FONSECA BREFE
Delegado Regional del IRD Ile-de-
France et Ouest

En Tegucigalpa
En nombre del Beneficiario



Odir Aarón Fernández Flores
Rector UNAH



Déployer la recherche
Partager la science
Transformer l'avenir

00000193

Anexo 1: Mandato

**TÉRMINOS DE REFERENCIA
CONVOCATORIA
PROYECTOS INNOVADORES CIENTIFICOS O DE
COOPERACION UNIVERSITARIA PROYECTOS
FEF-Océano
AMÉRICA CENTRAL
2024-2026**

Fondo Equipo Francia

**"Mejora de la conservación de las zonas oceánicas costeras
de América Central"**

**La fecha límite para depositar los
formularios es el 30 de septiembre del
2024 (23h59 UTC-6)**

feoceano@gmail.com



Déployer la recherche
Partager la science
Transformer l'avenir

00000194

Sumario

1. Contexto.....	3
2. Áreas de intervención	3
3. Criterios de elegibilidad.....	4
4. Criterios financieros.....	6
5. Selección	8
6. Agenda.....	10
7. Seguimiento.....	10
8. Comunicación	10



Déployer la recherche
Partager la science
Transformer l'avenir

00000195

1. Contexto

Las costas y los mares de América Central, tanto en el Pacífico como en el Atlántico, se caracterizan por ecosistemas altamente productivos y una biodiversidad marina excepcional, todo lo cual se enfrenta a numerosos retos. La región, una pequeña franja de tierra que une dos subcontinentes y se encuentra en la interfaz de dos océanos, ha sido descrita por el IPCC (Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático) como una de las más vulnerables al cambio climático. Las sociedades que la habitan también tienen altos niveles de pobreza y un acceso muy limitado a la información marina y costera, y la capacidad de los gobiernos para hacer frente a los retos sigue siendo, en general, limitada. Sin embargo, sus estilos de vida y sus culturas dependen estrechamente del océano. La mejora de estas condiciones y la mitigación y adaptación al cambio climático requieren el acceso a información de calidad para garantizar la salud y la gestión adecuada de los ecosistemas y sus recursos.

Siguiendo el trabajo iniciado para la preservación de las zonas costeras y de los mares, el Servicio de cooperación francesa regional para América Central (SCAC) junto con el Instituto de Investigación para el desarrollo (IRD) unieron sus fuerzas para desarrollar un programa ambicioso de cooperación científica y : el FEF Océano.

2. Áreas de intervención

El FEF Océano apoyará proyectos enfocados en la preservación de las zonas costeras y los océanos de América Central, dando prioridad al estudio del impacto de la vulnerabilidad climática en los océanos, la salud de los ecosistemas marinos y la gobernanza de los océanos.

El objetivo de esta convocatoria es el apoyo de la realización de investigaciones fundamentales y aplicadas para aumentar los datos científicos disponibles y permitir así un análisis más preciso de los desafíos que plantea la preservación de las zonas costeras y oceánicas.

3. Criterios de elegibilidad

PAÍSES ELEGIBLES

Belice, Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras, Nicaragua y Panamá

El FEF Océano apoyará el trabajo de proyectos innovadores científicos o de cooperación universitaria en el seno de la comunidad científica centroamericana y/o iniciativas bilaterales entre Francia y los países centroamericanos y/o proyectos multipaíses.

¿QUÉ PROYECTOS SON ELEGIBLES?

El FEF Océano está encaminado a financiar proyectos operativos cuya sostenibilidad esté garantizada. Se dará prioridad a los proyectos:



Déployer la recherche
Partager la science
Transformer l'avenir

00000198

- a) Innovadores, capaces de contribuir al desarrollo del área temática elegida y producir un efecto palanca. Se dará gran importancia a los indicadores de resultados en las propuestas, que deben ser realistas;
- b) Sostenibles, con un impacto tangible y verificable al final del proyecto.
- c) Los proyectos multi-actores (consorcios) a nivel local, nacional o regional, en colaboración con un socio francés.

Los proyectos tienen que estar significativamente enlazados con al menos uno de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), sobre todo con los que están directamente ligados a la temática del FEF Océano 2024-2026. La inclusión de varios ODS en el mismo proyecto será valorada porque se prestará particular atención a los proyectos transversales.

Los ODS detallados son los siguientes:

- **ODS 13:** Adoptar medidas urgentes para combatir el cambio climático y sus efectos
- **ODS 14:** Conservar y utilizar sosteniblemente los océanos, los mares y los recursos marinos
- **ODS 17:** Revitalizar la Alianza Mundial para el Desarrollo Sostenible

Por otra parte, los proyectos presentados deberán:

- Cumplir con las leyes y reglamentos vigentes en los países elegibles;
- Respetar escrupulosamente los derechos humanos en el diseño y la ejecución del proyecto;
- Garantizar la ausencia de impacto perjudicial del proyecto en el medio ambiente.

Aparte de estos criterios, 3 grandes categorías abarcan todos los criterios de selección: el expediente del proyecto, el proyecto y la naturaleza del proyecto.

El expediente del proyecto tiene que estar completo (más detalles en la página 8). El proyecto:

- **Tiene que llevarse a cabo** en uno o más de estos : Belice, Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras, Nicaragua y Panamá;
- **Tiene que asociar** por lo menos un socio centroamericano y un socio francés;
- **Debe tener en cuenta** las cuestiones de género en su diseño y ejecución;
- **La subvención solicitada tiene que ser** de un monto máximo de 17 000 euros;
- **La compra de equipo debe representar** un máximo de 20% de la subvención;
- **Los gastos de funcionamiento y de estructura** deben representar un máximo de 10% de la subvención;
- **El proyecto debe tener una duración máxima** de 17 meses;
- **El proyecto tiene que ejecutarse** entre febrero del 2025 y junio del 2026.

La naturaleza del proyecto:

- **El proyecto debe enmarcarse** en la preservación de las zonas costeras y los océanos de América Central, dando prioridad al estudio del impacto de la vulnerabilidad climática en los océanos, la salud de los ecosistemas marinos y la gobernanza de los océanos.



Déployer la recherche
Partager la science
Transformer l'avenir

00000197

¿QUÉ PROYECTOS NO SON ELEGIBLES?

- Proyectos de organizaciones de la sociedad civil (otra convocatoria del FEF Océano se enfocará en las OSCs);
- Proyectos cuyo propósito son los talleres, las formaciones o las conferencias;
- Proyectos de promoción, de construcción de infraestructuras de emergencias, proyectos culturales, y cualquier proyecto de carácter puramente lucrativo;
- Proyectos que prevean actividades de proselitismo religioso o de propaganda política.

4. Criterios financieros

Los proyectos se ejecutarán en forma de subvención directa por un valor máximo de 17 000 € y con una duración máxima de 17 meses, a ejecutar entre febrero 2025 y junio 2026.

- La compra de equipo debe representar un máximo de 20% de la subvención.
- Los gastos de apoyo logístico deben representar un máximo de 20% de la subvención.
- Los gastos de misiones de experto.as deben corresponder a colaboraciones parte del proyecto de al menos una semana de duración. Los gastos para misiones puntuales (conferencia, seminario) no son elegibles.

Si un gasto supera estos límites, los y las investigadores.as responsables de los proyectos deberán consultarnos previamente para saber si el gasto es aceptable o no.

Los montos del proyecto se expresarán en euros (€).

La participación de la entidad solicitante puede basarse en:

- a contribución financiera de fondos propios en all las líneas presupuestarias;
- el valor de los terrenos, locales, materiales, equipos o instalaciones puestos a disposición por ser necesarios para llevar a cabo el proyecto;
- el salario de los recursos humanos aportados por el ofertante.

CONTRACTUALIZACIÓN Y DATOS BANCARIOS DEL OFERTANTE

Se firmará un convenio de financiación entre el IRD y la persona solicitante portadora del proyecto, en el que se definirán las condiciones de pago de la subvención así como las cláusulas condicionales (transmisión de informes técnicos y financieros intermedios por parte del ofertante).

Para recibir los fondos, el ofertante deberá presentar una constancia bancaria con el conjunto de datos. Si la cuenta bancaria está radicada en un banco fuera de Costa Rica, el ofertante presentará el documento



Déployer la recherche
Partager la science
Transformer l'avenir

00000198

bancario que permita las transferencias internacionales con:

- el número de cuenta;
- el número Swift/BIC;
- el nombre y la dirección exacta del banco así como el nombre y la dirección exacta del beneficiario;
- la mención de que la cuenta beneficiaria puede recibir euros;
- el banco intermediario.

El conjunto de gastos del proyecto deberá poder ser justificado en todo momento, por lo que conviene conservar escrupulosamente recibos, justificantes, contratos, etc.

GASTOS NO ELEGIBLES

- Operaciones de prestigio o de oportunidad, sin finalidad científica
- Operaciones puntuales: subvenciones, invitaciones;
- Operaciones repetitivas, como suscripciones u operaciones con cargo a otras partidas presupuestarias;
- Solicitudes individuales;

5. Selección

EL EXPEDIENTE

El expediente debe estar completo en el momento de su presentación y ser entregado en el plazo definido. En caso contrario, no podrá ser examinado.

La aplicación puede estar en español o en inglés.

El expediente completo constará de los siguientes documentos:

- El formulario de presentación del proyecto debidamente completado con todos sus anexos (resumen, presupuesto y cronograma presentados en anexo, que deberán estar integrados en el documento);
- La descripción del proyecto;
- Referencias bibliográficas (relacionadas con la presentación científica del proyecto);
- CV de los y las responsables del proyecto (máximo 3 páginas de CV);
- En caso de consorcio, una carta de formación de la agrupación, explicitando el nombre de todos los socios y su papel en el proyecto;
- Carta de apoyo del instituto/universidad centroamericana del o de la responsable del proyecto (por ejemplo, carta de apoyo del o de la director.a del laboratorio o director.a de la facultad, etc., una carta es suficiente).
- Documentos bancarios (cf. 5. "Criterios financieros").

IMPORTANTE: Todos los documentos del expediente tienen que agruparse en un solo documento pdf.

Una vez completado, el expediente completo debe enviarse antes del **30 de septiembre del 2024 (23h59)**



Déployer la recherche
Partager la science
Transformer l'avenir

00000193

UTC-6), al correo siguiente: fefoceano@gmail.com.

PROCESO DE SELECCIÓN

De todos los proyectos admisibles, se elegirá un proyecto por país.

Para la selección de los proyectos se reunirá el Comité de Selección, conformado por el SCAC y el Instituto de Investigación para el Desarrollo de Francia (IRD por sus siglas en francés).

La labor del Comité de Selección se centrará en evaluar cualitativamente las propuestas consideradas elegibles (primera fase), ateniéndose a los criterios siguientes (lista a título indicativo):



Déployer la recherche
Partager la science
Transformer l'avenir

00000200

6. CRITERIOS PRINCIPALES	7. CRITERIOS COMPLEMENTARIOS
<ol style="list-style-type: none">1. La calidad científica;2. La transdisciplinariedad y transectorialidad;3. La capacidad del proyecto para seguir con nuevos financiamientos;4. La visibilidad del proyecto a través de comunicaciones y de publicaciones científicas;5. La claridad de la descripción del proyecto;6. Demostrar la participación de estudiantes de máster y/o doctorado en el proyecto;7. La promoción de la movilidad de dichos y dichas estudiantes en laboratorios nacionales, de la región centroamericana e internacionales (Francia) en el marco de este proyecto;8. Los objetivos y resultados previstos deben ser específicos, medibles, alcanzables, realistas y temporales (SMART);9. Carácter innovador del proyecto, con capacidad para generar un efecto palanca y contribuir al desarrollo de la temática;10. Proyectos que prevean desde su montaje las condiciones de sostenibilidad, reproductibilidad y extensión de sus acciones (estrategia de salida) y que demuestren que será posible dar continuidad a las actividades, utilizar los resultados o beneficiarse de las acciones llevadas a cabo, más allá del término del proyecto y de su financiación;11. El número de beneficiarios;12. La capacidad del proyecto para crear vínculos de cooperación entre distintos actores, de manera formal o informal: privados, públicos, asociativos, etc.;13. El impacto socio-económico del proyecto (por ejemplo, existencia de actividades generadoras de ingresos sostenibles para los beneficiarios);	<ol style="list-style-type: none">14. Credibilidad y experiencia demostrada de la persona solicitante en la implementación de proyectos similares;15. La pertinencia/coherencia entre el diagnóstico inicial realizado por la persona solicitante y la propuesta (¿qué problemática justifica el proyecto?). Si se trata de la continuación de un proyecto llevado a cabo, argumentación demostrando el valor añadido del nuevo proyecto;16. Proyección del proyecto: local, nacional, regional o internacional;17. Reforzamiento de competencias de los propios actores involucrados en el proyecto;18. Enlace significativo con los ODS directamente en relación con las temáticas del FEF Océano detallados en la página 4.



Déployer la recherche
Partager la science
Transformer l'avenir

00000201

8. Agenda

22 de julio del 2024	Publicación de la convocatoria.
30 de septiembre del 2024 (23h59 UTC-6)	Fecha límite para presentar un proyecto: 30 de septiembre del 2024 Enviar el expediente completo al correo: fefoceano@gmail.com
Octubre 2024	Estudio y selección de los proyectos por el comité de selección.
Noviembre 2024	Comunicación de los resultados a los solicitantes seleccionados. Redacción y firma de la convención de subvención.

9. Seguimiento

El seguimiento de los distintos proyectos correrá principalmente a cargo de las y los científicos colaboradores del proyecto. Según el convenio establecido entre la persona solicitante y el SCAC, se implementarán los siguientes mecanismos de seguimiento:

- 1 informe intermedio y 1 informe final;
- 2 reuniones periódicas virtuales;
- De manera general, se pondrá atención en:
 - i) Efectividad/Pertinencia: a partir del marco lógico propuesto y en particular de los indicadores determinados, se analizarán los elementos que han contribuido al logro de los objetivos, alcance de resultados, entrega de productos;
 - ii) Impacto: ¿Cuáles han sido los efectos del proyecto producidos directa o indirectamente?;
 - iii) Sostenibilidad: Nivel de reproducción del proyecto en otros contextos, durabilidad de los beneficios/resultados obtenidos por el proyecto a medio/largo plazo, fortalecimiento de las propias capacidades y competencias de los actores involucrados en el proyecto.

10. Comunicación

Cada proyecto deberá contar con un plan de comunicación acorde con su envergadura, el cual deberá incluir de forma obligatoria el logo de la Embajada de Francia del país donde se desarrolla la acción y el logo del



Déployer la recherche
Partager la science
Transformer l'avenir

00000202

Anexo 2: Proyecto y presupuesto

PRESUPUESTO PROYECTO FEF OCEANO						
Gastos	Unidad	Valor unitario (en EUR)	Coste total (en EUR)	Repartición según fuentes de financiación		
				Embajada de Francia	UNAH	Otras fuentes de cofinanciación (caso de existir)
1. Recursos humanos						
Docentes investigadores, analistas y técnicos zona norte y sur	10	4,000.00			40,000.00	
Docentes investigadores, analistas UCR	3	1,500.00				4,500.00
Docentes investigadores, analistas UES/ RCN	2	1,500.00				3,000.00
Investigadores Instituto Oceanográfico de Francia	2	1,500.00				3,000.00
Subtotal Recursos humanos						
2. Desplazamientos						
Misión docente a país vecino	4	950.00	3,800.00	3,800.00		
Capacitación a CESCO	4	150	600.00	600.00		
Alquiler de lancha zona norte	5	100	500.00	500.00		
Transporte zona norte	6	50	300.00	300.00		
Combustible para transporte del CURLP Zona sur	8	55	440.00	440.00		
Subtotal Desplazamientos			5,640.00	5,640.00		
3. Equipos y material						
Manta para colecta de agua marina	1	4,000.00	4,000.00	4,000.00		
Toma y análisis de muestra CESCO	8	380.00	3,040.00	3,040.00		
Reactivos de laboratorio	8	100.00	800.00	800.00		
Material de vidrio	8	100.00	800.00	800.00		
Filtros y otros equipos para tratamiento de muestra	8	100.00	800.00	800.00		
Subtotal Equipos y material			9,440.00	9,440.00		
4. Oficina local						
Uso de laboratorios UNAH	8	500.00			4,000.00	
Uso de laboratorios Instituto de Oceanografía Francia	1	1,000.00				1,000.00
Uso de laboratorios UES/RCN	1	1,000.00				1,000.00
Subtotal Oficina local						
5. Otros costes, servicios						
Envío de muestras a Francia, El Salvador	2	200.00	400.00	400.00		
Alimentación zona norte	40	10.00	400.00	400.00		
Envío de muestras zona sur a CESCO	2	30.00	60.00	60.00		
Alimentación zona sur (Equipo CURLP y estudiantes)	40	10.00	400.00	400.00		
Socialización del proyecto (inicio y final)	4	100.00	400.00	400.00		
Material de divulgación	4	15.00	60.00	60.00		
Subtotal Otros costes, servicios			1,720.00	1,720.00		
6. Otros						
Costo de aduana	1	200	200.00	200.00		
Subtotal Otros			200.00	200.00	44000	12500
TOTAL GENERAL			17,000.00	17,000.00		

Anexo 3: Datos bancarios del beneficiario



**TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES
CUENTA DE BANCO**

Moneda	Euros
Banco	Atlantida
Información de transferencia internacional	
Intermediary Bank	<p>BANCO SANTANDER, S.A. MADRID- ESPAÑA 156-92 SWIFT/ABA BSCHESMM</p> <p>COMMERZBANK AG. KAISERPLATZ FRANKFURT AM MAIN GERMANY 4008-7499-1300 4008-7499-1301 SWIFT/ABA COBADEFF</p>
Beneficiary Bank	<p>BANCO ATLANTIDA. PLAZA BANCATLAN, OFICINA PRINCIPAL, BLVD. CENTROAMÉRICA TEGUCIGALPA, HONDURAS, C.A. CÓITCO SWIFT: ATTDHNT</p>
Crédito a cuenta:	<p>UNAH-Proyectos 1204106619</p>